LEY DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1932

Obras Públicas en Betanzos y Puna.— Destina para los trabajos el impuesto a la sucesión Salvador Cueto.

DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Destínase en su totalidad el impuesto de la sucesión indirecta del que fué Presbítero Salvador Cueto a las siguientes obras: el 50% par la construcción de piletas en Betanzos, capital de la provincia Cornelio Saavedra del Departamento de Potosí, igual porcentaje para la instalación de luz eléctrica en la Villa de Puna, capital de la provincia Linares del mismo departamento.

La inversión del referido impuesto se hará por una Junta especial compuesta del Presidente Municipal, del Subprefecto y tres vecinos nombrados por el Prefecto, en cada una de las referidas provincias.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 19 de noviembre de 1932.

José Salinas. — E. González Duarte.

R. Justiniano. S.S.—M. Peñaranda Cuenca, D.S.

P. Saucedo Barbery, D.S. ad-hoc.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y dos años.

D. SALAMANCA.— Rafael de Ugarte.

Es conforme:

Oficial Mayor de Hacienda.